



## **AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE TELEPIZZA GROUP, S.A.**

*Viernes, 5 de julio de 2019*

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de esta Comisión de fecha 27 de septiembre de 2018, ha adoptado con fecha 4 de julio de 2019 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Telepizza Group, S.A. en las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que fue presentada por dicha sociedad el día 25 de junio de 2019, al entender ajustados sus términos a lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y a la excepción de oferta de exclusión prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con la solicitud de exclusión registrada, Tasty Bidco, S.L.U. ha facilitado la venta de la totalidad de las acciones de Telepizza Group, S.A. de las que no es titular, mediante una orden de compra que se inició el 17 de mayo de 2019 y tiene prevista su finalización el 9 de julio de 2019 (incluido), al precio de 6 euros por acción (4,70 euros por acción desde el 19/06/2019 por el ajuste de dividendos abonados el 21/06/2019) equivalente al precio de la oferta previa formulada por Tasty Bidco, S.L.U., que fue autorizada con fecha 28 de marzo de 2019.

Las acciones permanecerán suspendidas de negociación una vez finalizada la orden de compra y hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia procedan a su exclusión de negociación, lo que tendrá lugar cuando se hayan liquidado la totalidad de las operaciones de la orden de compra.”